15-1010
Sogamoso,

Asunto: Concertación Laboral punto 4.15 y 4.16

Saludo:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 01-00032 de 2022, punto 4.15. y 4.16 "*…las regionales del SENA donde no haya infraestructura para la realización de alguna actividad incluida en el plan de bienestar de los empleados, pueda ser realizada en una ciudad de los departamentos circundantes, siempre y cuando el Comité de Bienestar certifique esta situación y exista la disponibilidad presupuestal para hacerlo. El lineamiento que se emita no incluirá la programación de la semana de la confraternidad, la cual está regulada por otra normatividad*"

El Comité de Bienestar de la Regional Boyacá certifica que para la realización de las actividades en la vigencia 2025 para enaltecer los roles sociales de los funcionarios del SENA incluida en el plan de bienestar de los empleados 2025, no existe infraestructura adecuada en las sedes del SENA ubicadas en las ciudades de Sogamoso, Duitama, Tunja y Puerto Boyacá y existe disponibilidad presupuestal para que esta sea ejecutada en la ciudad de Paipa del departamento de Boyacá.

Firman los Integrantes del Comité de Bienestar:

Nombre	Firma
Ramón Anselmo Vargas López	Firmado digitalmente por RAMON ANSELMO VARGAS LOPEZ Fecha: 2025.02.14 16:46:53 -05'00'
Ricardo Gaviria Barreto	
Consuelo Alexandra Barrera Coronado	
Enith Yadira Ramírez Camargo	
María Clemencia Pérez Zárate	

Nestor Gonzalo Pérez Rojas	*Néstor Gonzalo Pérez Rojas*
Vladimir Andre Sánchez Ávila	